



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 612 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 04 JUL. 2022

VISTOS:

El Informe N° 152-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DGIEM de fecha 01 de julio de 2022; el Informe N° 006-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DGIEM-WECHB, de fecha 01 de julio de 2022; el Memorandum N° 1039-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 01 de julio del 2022; el Informe N° 146-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIEM, de fecha 28 de junio del 2022; el Informe N° 153-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 16 de junio del 2022; el Informe N° 146-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 14 de junio del 2022; el Informe N° 116-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DGIEM, de fecha 02 de junio del 2022; el Oficio N° D001156-2022-OSCE-SGER, de fecha 02 de junio del 2022; el Informe N° D00079-2022-OSCE-DTN de fecha 24 de mayo del 2022; el Informe N° 002-2022-G.R.AMAZONAS-DRESA/DEPGS/DGIEM-WRCHB, de fecha 30 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en los Numerales 17.4, 17.7 y 17.9 del Artículo 17° que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones correspondiente. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI).

A través del Informe N° 002-2022-G.R.AMAZONAS-DRESA/DEPGS/DGIEM-WRCHB, de fecha 30 de mayo del 2022, dirigido al Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, se solicita el estudio de mercado para la adquisición de ambulancias rurales tipo II, ambulancias urbanas tipo II y ambulancias urbana tipo III de la IOARR CUI 2495698 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL".

Con Informe N° 116-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DGIEM, de fecha 02 de junio del 2022, Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, remite a la Directora Ejecutiva de Administración las especificaciones técnicas actualizadas de las ambulancias rurales tipo II, ambulancias urbanas tipo II y ambulancias urbana tipo III de la IOARR CUI 2495698 PARA ESTUDIO DE MERCADO.

Mediante el Informe N° 146-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 14 de junio del 2022, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento remite a la Directora Ejecutiva de Administración el estudio de mercado para la ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II, AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y AMBULANCIA URBANA TIPO III DE LA IOARR N° 2495698 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL".



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 612 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 04 JUL. 2022

A través del Informe N° 153-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 16 de junio del 2022, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento remite a la Directora Ejecutiva de Administración la ampliación del estudio de mercado para la ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II, AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y AMBULANCIA URBANA TIPO III DE LA IOARR N° 2495698 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL".

El Informe N° 146-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIEM, de fecha 28 de junio del 2022, el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM solicita al Director Regional de Salud Amazonas, la prelación de establecimientos de salud para la asignación de ambulancias.

Con Memorándum N° 1039-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 01 de julio del 2022; el Director Regional de Salud Amazonas remite al Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, la prelación de establecimientos de salud para la asignación de ambulancias.

Mediante el Informe N° 006-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DGIEM-WECHB, de fecha 01 de julio de 2022, el Coordinador Regional de Equipamiento y Mantenimiento, recomienda al Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, remitir el expediente a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutorio de actualización de las especificaciones técnicas y Priorización de la IOARR CUI 2495698 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL".

El Informe N° 152-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DGIEM, de fecha 01 de julio de 2022, el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, en función a la necesidad de ejecutar el saldo de balance de S/ 6'285,709.97 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Nueve con 97/100 Soles), remite a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, las especificaciones técnicas actualizadas y la prelación de establecimientos de salud, para la aprobación mediante acto resolutorio de las especificaciones técnicas actualizadas y prelación de los establecimientos de salud de la IOARR CUI 2495698 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL", el orden de prelación es el siguiente:

CUADRO N° 01				
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANTIDAD	CATEGORIA DEL EE.SS	DE AMBULANCIA
1	HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA	1	II-2	URBANA TIPO III
2	RED DE SALUD BAGUA	1	-	URBANA TIPO II
3	RED DE SALUD UCTUCUBAMBA	1	-	URBANA TIPO II
4	RED DE SALUD CONDORCANQUI	1	-	URBANA TIPO II
5	HOSPITAL SANTA MARIA DE NEIVA	1	II-1	RURAL TIPO II
6	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA-RODRIGUEZ DE MENDOZA	1	II-1	RURAL TIPO II
7	C.S. PEDRO RUIZ GALLO	1	II-1	RURAL TIPO II
8	C.S. LONYA GRANDE	1	I-4	RURAL TIPO II
9	C.S. HUAMBO	1	I-3	RURAL TIPO II
10	C.S. LUYA	1	I-3	RURAL TIPO II
11	C.S. LEYMEBAMBA	1	I-3	RURAL TIPO II
12	C.S. OCALLI	1	I-3	RURAL TIPO II
13	C.S. CAJARURO	1	I-3	RURAL TIPO II
14	C.S. IMAZA	1	I-3	RURAL TIPO II
15	C.S. COLLONCE	1	I-3	RURAL TIPO II
16	C.S. CHUQUIBAMBA	1	I-3	RURAL TIPO II

Que, mediante Oficio N° D001156-2022-OSCE-SGER, de fecha 02 de junio del 2022, el Secretario General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, remite el Informe N° D00079-2022-OSCE-DTN de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por la Directora Técnico Normativa de la misma entidad, donde se concluye lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 612 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 04 JUL. 2022

"En el marco de la normativa de contrataciones del Estado resulta posible contratar la ejecución de prestaciones pendientes derivadas de un contrato nulo -sin perjuicio de que dicho acto, se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias-, de conformidad al artículo 167° del Reglamento. No obstante, en el caso que se determine que existe una nueva necesidad que debe ser cubierta, es necesario que la contratación se incluya en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, cuente con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección, cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria."

En concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que, en los Artículos 1° y 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

La Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; señalando en el Numeral 32.4 del Artículo 32° que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la Entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Y el Artículo 5° de la referida Directiva, respecto a la definición de documentos equivalentes, estos comprenden las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.

Por los considerandos precedentes, en virtud a la evaluación técnica realizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, estando a la conformidad otorgada por el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM de esta Entidad, responsables de la evaluación y análisis del expediente administrativo, debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento, de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DOCUMENTO EQUIVALENTE que incluye las Especificaciones Técnicas actualizadas y el orden de prelación para la adquisición de DIECISÉIS (16) AMBULANCIAS PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ADSCRITOS A ESTA ENTIDAD, devenida de la IOARR N° 2495698 **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL A NIVEL DEPARTAMENTAL**, por un monto ascendente a S/ 6'285,709.97 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Nueve con 97/100 Soles), de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 612 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 04 JUL. 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la lista de orden prelación para la asignación de las ambulancias a los diversos establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud Amazonas, devenida de la IOARR N° 2495698 **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL A NIVEL DEPARTAMENTAL**, es la siguiente:

CUADRO N° 01				
Nº	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANTIDAD	CATEGORIA DEL EE.SS	DE AMBULANCIA
1	HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA	1	II-2	URBANA TIPO III
2	RED DE SALUD BAGUA	1	-	URBANA TIPO II
3	RED DE SALUD UCTUCUBAMBA	1	-	URBANA TIPO II
4	RED DE SALUD CONDORCANQUI	1	-	URBANA TIPO II
5	HOSPITAL SANTA MARIA DE NEIVA	1	II-1	RURAL TIPO II
6	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA-RODRIGUEZ DE MENDOZA	1	II-1	RURAL TIPO II
7	C.S. PEDRO RUIZ GALLO	1	II-1	RURAL TIPO II
8	C.S. LONYA GRANDE	1	I-4	RURAL TIPO II
9	C.S. HUAMBO	1	I-3	RURAL TIPO II
10	C.S. LUYA	1	I-3	RURAL TIPO II
11	C.S. LEYMEBAMBA	1	I-3	RURAL TIPO II
12	C.S. OCALLI	1	I-3	RURAL TIPO II
13	C.S. CAJARURO	1	I-3	RURAL TIPO II
14	C.S. IMAZA	1	I-3	RURAL TIPO II
15	C.S. COLLONCE	1	I-3	RURAL TIPO II
16	C.S. CHUQUIBAMBA	1	I-3	RURAL TIPO II

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y por el Director de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la evaluación del expediente administrativo, así como de determinarse que los hechos que sirven de sustento no se ajusten a la verdad y realidad de la ejecución del servicio en mención, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal recaerá exclusivamente el área usuaria, responsable de elaborar las especificaciones técnicas y de la actualización de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OE/DIRESA
OC/DIRESA
DEPGS/DIRESA
DGIEM/DIRESA
O.ABASTECIMIENTO/DIRESA
OIT/DIRESA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033